

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.404

Viernes 18 de Noviembre de 2022

Página 1 de 10

Normas Generales

CVE 2218246

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural / Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Consejo de Monumentos Nacionales

DISPONE RECABAR OPINIÓN DE PROPIETARIOS, EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PARA EVENTUAL DECLARATORIA COMO MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA O PINTORESCA DE LA AVENIDA URMENETA Y PARQUE BRASIL, COMUNA DE LIMACHE, REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Resolución)

Núm. 900 exenta.- Santiago, 8 de noviembre de 2022.

Vistos:

La ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, de 2017 y el DFL N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la ley N° 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales; el decreto supremo N° 223, de 2016, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Zonas Típicas o Pintorescas de la ley N° 17.288; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la resolución exenta N° 1.236, de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Considerando:

1. Que el artículo 29° de la Ley N° 17.288, de Monumentos Nacionales, establece: "Para el efecto de mantener el carácter ambiental y propio de ciertas poblaciones o lugares donde existieren ruinas arqueológicas, o ruinas y edificios declarados Monumentos Históricos, el Consejo de Monumentos Nacionales podrá solicitar se declare de interés público la protección y conservación del aspecto típico y pintoresco de dichas poblaciones o lugares o de determinadas zonas de ellas."

2. Que el artículo 6 del decreto supremo N° 223, de 2016, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Zonas Típicas o Pintorescas de la ley N° 17.288, indica: "La solicitud de declaratoria dará lugar a la formación de un expediente que deberá contener la siguiente información, la cual podrá ser aportada por el solicitante: (...) B.7) Opinión de los propietarios cuyos bienes inmuebles pertenezcan al sector propuesto, referida a la declaratoria de zona típica o pintoresca".

3. Que por medio de carta del 07.05.2020, un grupo de 69 personas solicitaron la declaratoria como Monumento Nacional (MN) de diversos bienes y sectores de la comuna de Limache, Región de Valparaíso, incluyendo la solicitud de declaratoria en la categoría de Zona Típica (ZT) del Casco Histórico de San Francisco de Limache. Posteriormente, el Sr. Gastón Soublotte Asmussen, junto a ciudadanos de Limache, mediante carta del 26.02.2021 solicitan la declaración como MN, en la categoría de ZT, de la Avenida Urmeneta y Parque Brasil de Limache.

4. Que, a partir del trabajo técnico desplegado por la Secretaría Técnica del CMN, se ha determinado proponer un polígono de protección para la declaratoria de ZT, siendo la descripción preliminar de sus límites, coordenadas, y de los inmuebles que la componen los que a continuación se indican:

Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
1 - 2	Límite norponiente, línea proyectada desde andén de Estación de trenes hasta deslinde de predio
2 - 3	Límite norte, línea por deslinde de predio, proyectada hasta solera norte de Avenida José Tomás Urmeneta.
3 - 4	Límite sur, línea por solera norte de Avenida José Tomás Urmeneta.
4 - 5	Límite oriente, línea por solera poniente de calle Arturo Prat.
5 - 6	Límite norte, línea perpendicular proyectada desde solera poniente de calle Arturo Prat, hasta línea oficial oriente de calle Arturo Prat.
6 - 7	Límite norte, línea por fondos de predio.
7 - 8	Límite norte, línea desde línea oficial proyectada hasta solera oriente de calle Serrano.
8 - 9	Límite ponente, línea por solera oriente de calle Serrano.
9 - 10	Límite norponiente, línea proyectada desde solera oriente de calle Serrano, siguiendo fondos de predio, hasta línea oficial de calle Condell.
10 - 11	Límite poniente, línea perpendicular desde línea oficial, hasta solera norte de calle Condell.
11 - 12	Límite norte, línea por solera norte de calle Condell.
12 - 13	Límite poniente, línea proyectada desde solera norte de calle Condell, siguiendo por deslinde de predio.
13 - 14	Límite norte, Línea por deslinde de predio, proyectada hasta solera poniente de calle Riquelme.
14 - 15	Límite norte, línea desde solera poniente de calle Riquelme, hasta línea oficial.
15 - 16	Límite norte, línea por deslinde de predio.
16 - 17	Límite poniente, línea por fondos de predios.
17 - 18	Límite norte, línea por fondos de predios.
18 - 19	Límite oriente, línea por fondos de predios de calle Ramón de la Cerda.
19 - 20	Límite norte, línea por deslinde de predio, proyectada hasta solera poniente de calle Ramón de la Cerda.
20 - 21	Límite oriente, línea por solera poniente de calle Ramón de la Cerda.
21 - 22	Límite norte, proyección desde solera poniente de calle Ramón de la Cerda, hasta línea Oficial.
22 - 23	Límite norte, línea por deslinde de predio.
23 - 24	Límite poniente, línea por deslinde de predio, proyectada hasta solera sur de calle Condell.
24 - 25	Límite norte, línea por solera sur de calle Condell.
25 - 26	Límite oriente, línea proyectada desde solera sur de calle Condell, siguiendo por deslinde de predio.
26 - 27	Límite oriente, línea por fondos de predios.
27 - 28	Límite norte, línea por deslinde de predio, proyectada hasta solera oriente de calle Colón.
28 - 29	Límite norte, línea proyectada desde solera oriente de calle Colón hasta línea oficial.
29 - 30	Límite norte, línea por deslinde de predio.
30 - 31	Límite poniente, línea por fondo de predio.
31 - 32	Límite norte, Línea por fondos de predio.
32 - 33	Límite norte, línea por deslinde de predio, proyectada hasta solera poniente de calle Dolores.
33 - 34	Límite poniente, línea por solera poniente de calle dolores.
34 - 35	Límite norte, línea proyectada desde solera poniente de calle Dolores hasta línea oficial.
35 - 36	Límite norte, línea por fondos de predios, proyectada hasta solera poniente de calle Carrera.
36 - 37	Límite poniente, solera poniente de calle Carrera.
37 - 38	Límite norte, línea desde solera oriente de calle Carrera, proyectada hasta línea oficial.

38 - 39	Límite norte, línea por fondos de predios, hasta solera poniente de calle Manuel Rodríguez.
39 - 40	Límite nororiente, línea desde solera poniente de calle Manuel Rodríguez, hasta línea oficial.
40 - 41	Límite norte, línea por fondos de predios, hasta solera poniente de calle Pedro de Valdivia.
41 - 42	Límite poniente, línea por solera poniente de calle Pedro de Valdivia.
42 - 43	Límite norte, línea desde solera poniente de calle Pedro de Valdivia, hasta línea oficial.
43 - 44	Límite Norte, línea por deslinde de predio.
44 - 45	Límite poniente, línea por deslindes de predio, proyectada hasta solera sur de calle Condell.
45 - 46	Límite norte, línea por solera sur de calle Condell.
46 - 47	Límite oriente, línea desde solera sur de calle Condell, siguiendo por fondos de predios de calle Freire.
47 - 48	Límite norte, línea por deslinde de predio, proyectada hasta solera poniente de calle Freire.
48 - 49	Límite nororiente, línea desde solera poniente de calle Freire, hasta línea oficial.
49 - 50	Límite norte, línea por fondos de predios de Avenida José Tomás Urmeneta, hasta solera poniente de calle Palmira Romano Oriente.
50 - 51	Límite oriente, línea por solera poniente de calle Palmira Romano Oriente.
51 - 52	Límite sur, línea desde solera poniente de calle Palmira Romano Poniente, siguiendo por deslinde de predio.
52 - 53	Límite sur, línea por fondos de predio de Avenida José Tomás Urmeneta, hasta solera poniente de calle Pablo Neruda.
53 - 54	Límite suroriente, línea desde solera oriente de calle Pablo Neruda, hasta línea oficial.
54 - 55	Límite Sur, línea por fondo de predio de Avenida José Tomás Urmeneta.
55 - 56	Límite sur, línea proyectada desde línea oficial, hasta solera poniente de calle Freire.
56 - 57	Límite poniente, línea por solera poniente de calle Freire.
57 - 58	Límite sur, línea desde solera poniente de calle Freire, siguiendo por fondos de predio de Avenida José Tomás Urmeneta, hasta solera poniente de calle Pedro de Valdivia.
58 - 59	Límite poniente, línea por solera oriente de calle Pedro de Valdivia.
59 - 60	Límite sur, línea perpendicular desde solera oriente de calle Pedro de Valdivia, hasta línea oficial.
60 - 61	Límite sur, línea por fondos de predios de Avenida José Tomás Urmeneta.
61 - 62	Límite oriente, línea por fondos de predio de calle Manuel Rodríguez
62 - 63	Límite sur, línea por deslinde de predio.
63 - 64	Límite surponiente, línea desde línea oficial, hasta solera poniente de calle Manuel Rodríguez.
64 - 65	Límite sur, línea desde solera poniente de calle Manuel Rodríguez pasando por fondos de predios de Avenida José Tomás Urmeneta, hasta solera oriente de calle Carrera.
65 - 66	Límite oriente, línea por solera oriente de calle Carrera.
66 - 67	Límite sur, línea desde solera riente de calle Carrera, hasta línea oficial.
67 - 68	Límite sur, línea por deslinde de predio.
68 - 69	Límite oriente, línea por fondos de predios de calle Carrera, hasta solera norte de calle Baquedano.
69 - 70	Límite sur, línea por solera norte de calle Baquedano, hasta intersección con proyección de solera oriente de calle Dolores.
70 - 71	Límite poniente, línea por solera oriente de calle Dolores.
71 - 72	Límite sur, línea desde solera poniente de calle Dolores, hasta línea oficial.

72 - 73	Límite sur, línea por fondos predios de Avenida José Tomás Urmeneta, y su proyección hasta solera poniente de calle Colón.
73 - 74	Límite poniente, línea por solera oriente de calle Colón.
74 - 75	Límite sur, línea desde solera oriente de calle Colón, proyectada hasta línea oficial.
75 -76	Límite suroriente, línea desde línea oficial de calle Colón siguiendo por fondos de predio, hasta línea oficial norte de calle Baquedano.
76 - 77	Límite oriente, línea desde línea oficial hasta solera sur de calle Baquedano.
77 - 78	Límite sur, línea por solera sur de calle Baquedano.
78 - 79	Límite oriente, línea desde solera sur de calle Baquedano, proyectada hasta línea oficial, siguiendo por deslinde de predio.
79 - 80	Límite sur, línea por deslinde de predio, proyectada hasta solera oriente de calle Ramón de la Cerda.
80 - 81	Límite oriente, línea por solera oriente de Ramón de la Cerda.
81 - 82	Límite sur, línea desde solera oriente de calle Ramón de la Cerda, hasta línea oficial.
82 - 83	Límite Sur, línea por fondo de predio de Parroquia Nuestra Señora de Lourdes.
83 - 84	Límite poniente, línea por deslinde de predio de Parroquia Nuestra Señora de Lourdes.
84 - 85	Límite Sur, línea por fondos de predio de calle Baquedano, proyectada hasta solera oriente de calle Riquelme.
85 - 86	Límite oriente, línea por solera oriente de calle Riquelme, proyectada hasta intersectar con proyección de solera norte de calle Esmeralda.
86 - 87	Límite sur, línea por solera norte de calle Esmeralda.
87 - 88	Límite poniente, línea desde solera norte de calle Esmeralda, siguiendo por solerrilla existente.
88 - 89	Límite sur, línea desde solerrilla existente, proyectada hasta línea oficial.
89 - 90	Límite poniente, línea por deslindes de predios.
90 - 91	Límite oriente, línea desde línea oficial, proyectada hasta solera norte de calle Baquedano.
91 - 92	Límite sur, línea por solera norte de calle Baquedano.
92 - 93	Límite surponiente, línea desde solera norte de calle Baquedano, proyectada hasta línea oficial, siguiendo por fondos de predios de calle Riquelme.
93 -94	Límite sur, línea por fondos de predios de Avenida José Tomás Urmeneta.
94 - 95	Límite sur, línea desde línea oficial proyectada hasta solera poniente de calle Serrano.
95 - 96	Límite poniente, línea por solera poniente de calle Serrano.
96 - 97	Límite sur, línea desde solera poniente de calle Serrano, siguiendo por fondos de predio de Avenida José Tomás Urmeneta.
97 - 98	Límite sur, línea desde línea oficial, hasta solera poniente de calle Arturo Prat.
98 - 99	Límite norte, línea desde solera poniente de calle Arturo Prat, siguiendo por deslinde de predio.
99 - 100	Límite oriente, línea por fondo de predio de calle Arturo Prat.
100 - 101	Límite suroriente, línea por deslinde sur de predio del terminal de buses, proyectado hasta andén de la Estación de trenes.
101 - 1	Límite norponiente, línea por andén de Estación de trenes.

Coordenadas		
SIRGAS-CHILE / UTM 18 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
1	287.184,53	6.348.212,56
2	287.211,41	6.348.200,03
3	287.188,00	6.348.159,62

4	287.235,75	6.348.131,94
5	287.257,56	6.348.175,30
6	287.269,58	6.348.171,62
7	287.378,68	6.348.108,00
8	287.388,64	6.348.102,74
9	287.399,75	6.348.124,54
10	287.508,36	6.348.138,09
11	287.513,28	6.348.148,50
12	287.518,97	6.348.145,63
13	287.529,56	6.348.167,42
14	287.551,80	6.348.156,87
15	287.562,54	6.348.151,78
16	287.581,03	6.348.142,45
17	287.597,57	6.348.179,95
18	287.677,27	6.348.141,38
19	287.657,55	6.348.098,64
20	287.677,70	6.348.089,27
21	287.682,00	6.348.098,62
22	287.692,79	6.348.093,58
23	287.706,50	6.348.086,99
24	287.688,50	6.348.051,06
25	287.712,79	6.348.038,69
26	287.704,81	6.348.022,20
27	287.720,74	6.347.901,30
28	287.743,44	6.347.893,03
29	287.754,28	6.347.889,94
30	287.773,22	6.347.880,43
31	287.778,62	6.347.891,61
32	287.837,24	6.347.843,75
33	287.869,80	6.347.828,11
34	287.877,94	6.347.845,19
35	287.888,40	6.347.839,81
36	288.004,04	6.347.782,97
37	288.010,96	6.347.797,19
38	288.021,89	6.347.791,95
39	288.132,69	6.347.719,97
40	288.141,55	6.347.711,23
41	288.256,64	6.347.652,25
42	288.274,47	6.347.688,22
43	288.284,72	6.347.683,18
44	288.315,52	6.347.667,46
45	288.336,71	6.347.721,78
46	288.400,14	6.347.689,66
47	288.359,02	6.347.599,76
48	288.378,28	6.347.589,84
49	288.386,84	6.347.580,89
50	288.497,10	6.347.532,60
51	288.463,70	6.347.458,13
52	288.441,51	6.347.468,27
53	288.384,91	6.347.485,77
54	288.376,50	6.347.482,55
55	288.344,77	6.347.498,86
56	288.334,15	6.347.504,24
57	288.338,53	6.347.512,85
58	288.223,80	6.347.571,39
59	288.204,63	6.347.531,86
60	288.194,37	6.347.537,02
61	288.106,27	6.347.581,77

62	288.123,52	6.347.617,23
63	288.100,98	6.347.628,61
64	288.092,53	6.347.636,75
65	287.963,52	6.347.684,72
66	287.946,94	6.347.650,47
67	287.934,21	6.347.657,07
68	287.881,90	6.347.683,75
69	287.857,27	6.347.632,51
70	287.796,80	6.347.663,28
71	287.833,06	6.347.738,73
72	287.823,38	6.347.743,46
73	287.707,57	6.347.800,98
74	287.723,04	6.347.833,94
75	287.713,15	6.347.838,89
76	287.600,59	6.347.769,47
77	287.595,57	6.347.758,76
78	287.562,67	6.347.775,76
79	287.548,26	6.347.745,80
80	287.529,84	6.347.755,00
81	287.512,22	6.347.717,58
82	287.496,39	6.347.725,60
83	287.415,62	6.347.737,60
84	287.445,52	6.347.801,51
85	287.408,72	6.347.833,00
86	287.358,78	6.347.726,59
87	287.329,03	6.347.741,78
88	287.372,42	6.347.825,36
89	287.362,80	6.347.830,95
90	287.379,54	6.347.863,27
91	287.385,17	6.347.874,14
92	287.379,47	6.347.877,06
93	287.366,85	6.347.995,98
94	287.345,27	6.348.006,18
95	287.334,35	6.348.011,35
96	287.344,01	6.348.030,37
97	287.220,27	6.348.075,40
98	287.209,64	6.348.077,80
99	287.172,13	6.348.098,82
100	287.165,01	6.348.086,58
101	287.128,58	6.348.115,71

Inmueble	Rol
Prat Lote 5	20-15
Avenida Urmeneta 1	41-8
Avenida Urmeneta 21 25	41-9
Avenida Urmeneta 31 35	41-10
Avenida Urmeneta 37 43	41-11
Avenida Urmeneta 45 51	41-12
Avenida Urmeneta 57	41-13
Avenida Urmeneta 61	41-37
Avenida Urmeneta 65	41-14
Avenida Urmeneta 73 77	41-15
Avenida Urmeneta 81	41-16
Avenida Urmeneta 85	41-17
Serrano 188	41-35
Avenida Urmeneta 119	42-3
Avenida Urmeneta 120 LT 3	42-4
Riquelme 124	42-10

Riquelme 122	42-9
Riquelme 120	42-8
Riquelme 104	42-7
Condell 191	32-28
Riquelme 91	33-5
Condell 209	33-6
Condell 225	33-7
Condell 233	33-8
Condell 237	33-9
Condell 241	33-10
Condell 257	33-19
Condell 273 A	33-90011
Condell 303	34-7
Condell 302	44-14
Condell 318 326	44-15
Ramón de la Cerda 109	44-1
Ramón de la Cerda 119	44-2
Ramón de la Cerda 127	44-3
Ramón de la Cerda 129	44-4
Ramón de la Cerda 141 143	44-5
Ramón de la Cerda 155	44-6
Ramón de la Cerda 171	44-7
Ramón de la Cerda 173	44-8
Ramón de la Cerda 181	44-9
Ramón de la Cerda 183	44-10
Avenida Urmeneta 301	44-11
Avenida Urmeneta 365 373	44-12
Avenida Urmeneta 398	44-90034
Riquelme 133	43-1
Avenida Urmeneta 297	43-2
Avenida Urmeneta 403	45-11
Avenida Urmeneta 419	45-12
Avenida Urmeneta 429	45-13
Avenida Urmeneta 441	45-14
Avenida Urmeneta 451	45-15
Avenida Urmeneta 473	45-16
Avenida Urmeneta 485	45-17
Dolores 199	46-6
Avenida Urmeneta 531	46-7
Avenida Urmeneta 557	46-8
Avenida Urmeneta 581	46-9
Avenida Urmeneta 589	46-10
Avenida Urmeneta 597	46-11
Avenida Urmeneta 607	47-2
Avenida Urmeneta 617	47-3
Avenida Urmeneta 629	47-4
Avenida Urmeneta 683	47-5
Avenida Urmeneta 658	47-9
Avenida Urmeneta 683 LT 1	47-6
Manuel Rodríguez 185	48-5
Avenida Urmeneta 715	48-6
Avenida Urmeneta 729	48-7
Avenida Urmeneta 739 C	48-8
Avenida Urmeneta 755 LT 1	48-43
Avenida Urmeneta 765	48-9

Avenida Urmeneta 796	48-42
Avenida Urmeneta 811	49-1
Avenida Urmeneta 855	49-2
Freire 136 LT B	49-12
Avenida Urmeneta 907	50-5
Avenida Urmeneta 921	50-6
Avenida Urmeneta 929	50-7
Avenida Urmeneta 939	50-8
Avenida Urmeneta 975 LT J	50-9
Avenida Urmeneta 983	50-20
Avenida Urmeneta 999	50-19
Avenida Urmeneta 938	60-43
Avenida Urmeneta 952	60-44
Avenida Urmeneta 950	60-5
Avenida Urmeneta 970	60-6
Avenida Urmeneta 998	60-48
Avenida Urmeneta 920 924	60-2
Avenida Urmeneta 808	59-3
Avenida Urmeneta 828	59-4
Avenida Urmeneta 852	59-5
Avenida Urmeneta 882	59-6
Avenida Urmeneta 890	59-7
Avenida Urmeneta 710	58-4
Avenida Urmeneta 734	58-5
Avenida Urmeneta 750	58-6
Avenida Urmeneta 772	58-7
Avenida Urmeneta 780	58-8
Avenida Urmeneta 798	58-9
Avenida Urmeneta 612	57-42
Avenida Urmeneta 614 LT 2	57-43
Avenida Urmeneta 642	57-2
Avenida Urmeneta 646	57-3
Avenida Urmeneta 662	57-4
Avenida Urmeneta 666 LT 4	57-5
Avenida Urmeneta 684 LT 5	57-6
Avenida Urmeneta 688 LT 6	57-7
Manuel Rodríguez 216 LT 7	57-8
Avenida Urmeneta 599. Escuela Básica Brasilia	Sin rol
Dolores 211 Lote 1A	56-1
Avenida Urmeneta s/n Lote 1B	56-10
Avenida Urmeneta s/n Lote 1C	56-11
Avenida Urmeneta s/n Lote 1D	56-12
Avenida Urmeneta 496	55-19
Avenida Urmeneta 468 480	55-18
Avenida Urmeneta 430	55-17
Baquedano 337	54-8
Ramón de la Cerda 283 LT 2	54-7
Ramón de la Cerda 281 LT.1	54-24
Ramón de la Cerda 271	54-6
Ramón de la Cerda 267	54-5
Ramón de la Cerda 265	54-4
Ramón de la Cerda 261	54-3
Ramón de la Cerda 211 ABC	54-2
Ramón de la Cerda 203 211	54-90001

Avenida Urmeneta 320 esquina Ramón de la Cerda 205	54-18
Avenida Urmeneta 338	54-12
Avenida Urmeneta 364-388	54-13
Baquedano 304	64-8
Riquelme 43 LT 1	63-3
Baquedano 220	63-13
Baquedano 228	63-14
Baquedano 250	63-5
Avenida Urmeneta esquina Riquelme	53-1
Avenida Urmeneta esquina Ramón de la Cerda	53-2
Riquelme esquina Baquedano. Conjunto habitacional	Sin rol
Baquedano 193	52-11
Riquelme 298	52-21
Riquelme 296	52-20
Riquelme 294	52-22
Riquelme 284	52-19
Riquelme 280	52-18
Riquelme 262	52-17
Riquelme 252	52-16
Riquelme 248	52-15
Riquelme 246	52-26
Riquelme 244	52-14
Riquelme 204	52-13
Riquelme 204 LT 2	52-30
Riquelme 292	52-29
Avenida Urmeneta 120 LT 3	52-28
Avenida Urmeneta 2LT 2 140	52-31
Avenida Urmeneta LT 1 120	52-12
Serrano 207	52-23
Avenida Urmeneta 2 26	51-13
Avenida Urmeneta 31	51-90014
Avenida Urmeneta 42 46 y 50	51-15
Avenida Urmeneta 64	51-16
Avenida Urmeneta 68	51-20
Avenida Urmeneta 71 80	51-17
Avenida Urmeneta 92 98	51-18
Avenida Urmeneta 92 96	51-21
Arturo Prat 224	20-5
Avenida Urmeneta 3	20-4
Avenida Urmeneta 8 D	20-3
Avenida Urmeneta 4 B	20-2
Avenida Urmeneta 2 A	20-1
Caupolicán Lote 4 San Francisco	20-11
Estación de Limache	90340-1
Prat Lote 5	20-15

5. Que, según el artículo 30 de la ley N° 17.288, la declaratoria de un lugar como Zona Típica o Pintoresca implica una serie de obligaciones para los propietarios de los inmuebles de la zona declarada, obligaciones que se fundan en la conservación de los valores y atributos que motivan su declaratoria.

6. Que por lo anterior resulta pertinente recabar la opinión de los propietarios de los inmuebles que conforman la ZT propuesta. Con este objeto, se convoca a todos los propietarios de los inmuebles enumerados en el numeral 4° a manifestar sus opiniones en relación a la declaratoria como ZT del sector de la Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache. Para lo

anterior, deberán remitir una presentación por escrito al correo tramites_cmn@monumentos.gob.cl, dentro de un plazo de 15 días hábiles administrativos (de lunes a viernes), contados desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.

7. Que, considerando que la Secretaría Técnica del CMN no dispone de antecedentes respecto de los propietarios indicados en el numeral 4°, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 letra c) de la ley N° 19.880, la presente resolución será publicada en el Diario Oficial, sin perjuicio de la publicación de avisos en medios de comunicación social que se estime pertinente, para la divulgación efectiva de la presente resolución.

8. Que además la información contenida en la presente resolución se mantendrá disponible en la página web del CMN: www.monumentos.cl, durante el plazo señalado en el número anterior.

Resuelvo:

1. Recábase la opinión de los propietarios de los inmuebles señalados en considerando 4° de esta resolución, ubicados en la comuna de Limache, Región de Valparaíso, en los términos planteados en el considerando N° 6.

2. Publíquese la presente resolución en la página web del CMN, www.monumentos.cl.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, regístrese y publíquese.- Erwin Brevis Vergara, Secretario Técnico, Consejo de Monumentos Nacionales, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

